

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponirán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 104.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Como complemento á las Ordenes de 29 de enero y 2 de marzo del corriente año y de las relaciones publicadas en las *Gacetas* de 23 de febrero y de 6 de marzo, relacionadas con los ascensos por antigüedad á 625 pesetas,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto los ascensos de los Maestros números 15, 43 y 82, ascendiendo en sustitución de éstos los Sres. D. Andrés Díez, de Palencia; D. Marcelino Muñoz, de Cáceres, á quienes corresponden los puestos inmediatos al señalado por orden de 2 de marzo á D. Valentín Castillo y D. Quintín Ejido Jiménez, el cual debe figurar al final como sustituido.

2.º Dejar sin efecto los ascensos de las Maestras números 11, 15, 44, 74, 128, 143, 161, 205, 210, 216, 262, 278, 284, 307, 308, 327, 339, 383, 392, 450, 475 y 491; y que en su lugar asciendan D.ª Francisca Garcia Navas, de la provincia de Madrid, con el lugar correspondiente al número 167; D.ª Asunción Fernández Alcántara, de Madrid, con el número

216; D.ª Adelaida Elicia Martinez, de Orense, con el número 234; Doña Maria Pérez Lucas, de Madrid, con el 278; D.ª Maria Lucia Rodriguez Jaén, de Madrid, con el 294; D.ª Romana E. Sarrasi Ubeda, de Madrid, con el 314; D.ª Martina Garcia Sanz, de Madrid, con el 324; D.ª Mónica Garcia Garcia, de Palencia, con el 344; D.ª Luisa Nieva Domingo, con el 358; D.ª Francisca E. González Rodriguez, de Madrid, con el 362; D.ª Rosa del Caño Escudero, de Valladolid, con el 463; D.ª Josefa Prat, de Gerona, con el 495; D.ª Manuela Rodriguez Marcos, de Zamora, con el 499; D.ª Margarita Segurado Porrás, de Zamora, con el 500; D.ª Dormida Peretra, de Orense; D.ª Esperanza Nedda, D.ª Maria del Carmen Cuñado, de Burgos; D.ª Jesusa Miguelláñez González, de Valladolid, D.ª Filomena Tejedor, D.ª Maria Filomena Huerta y D.ª Dionisia Rodriguez Rodriguez, de Avila, con los lugares inmediatos por el orden dicho al designado á D.ª Margarita Segurado, completando con la señora Martínez Basalo, que ya figura en la relación, la cifra reglamentaria de 500 ascendidas.

3.º Que D.ª Maria Buisan figure en el sitio correspondiente al número 165 en lugar del 222.

4.º Que á los Maestros y Maestras jubilados después del día 1.º de abril de 1913, que figuran en las relaciones y Ordenes complementarias de ascendidos, se les deben acreditar haberes hasta la fecha de la clasificación, produciéndose entonces vacantes de 625 pesetas, entendiéndose en el sentido expuesto el número 3.º de la citada Orden de 2 de marzo.

5.º Que las vacantes que produ-

cen D. Cristóbal Dorado Aguilera y D.ª Isabel Mora Romero, ambos de Málaga, ascendidos á 625 pesetas, son de 500 pesetas, y como desde antes del pase de las obligaciones de Primera enseñanza al Estado venían dichos Maestros gozando el sueldo de 825 y 1.100 pesetas, respectivamente, se les acreditarán las diferencias como aumento voluntario, originándose dos vacantes de 1.100 pesetas el día que cesen en la enseñanza.

6.º Que los ascensos por antigüedad á 625 concedidos en virtud del Real decreto de 14 de marzo de 1913, son obligatorios y sin retribuciones, como todos los ascensos otorgados mediante dicho Real decreto, y que el derecho de renuncia no interpuesto antes de concederse el ascenso, ó sea al publicarse las relaciones provisionales, ha caducado desde la publicación de las definitivas.

7.º Que por analogía á lo establecido respecto á los demás ascensos, los Maestros y Maestras de 625 que tengan diferencias en contra á causa del ascenso, lo manifestarán á esta Dirección General antes del día 30 del corriente abril, para hacer en su día la declaración que proceda.

8.º Que á los fines del párrafo anterior, los interesados que se acogan al mismo elevarán sus solicitudes individuales por conducto y con informe de los Jefes de las Secciones respectivas, acompañando el certificado del acta del concierto de retribuciones y el certificado de la aprobación del mismo por la Junta provincial, y en la instancia consignarán el número que tengan en la relación definitiva y la entidad que venia abonando las retribuciones; quedará sin curso el expediente ingre-

sado en el Ministerio fuera del plazo señalado en el número anterior, é igualmente el que carezca de cualquiera de los requisitos apuntados.

9.º Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza cursarán todos los expedientes de una sola vez antes del día 5 de mayo próximo, relacionándolos en el oficio y haciendo constar que son todos los presentados.

Y al propio tiempo, habiéndose observado con motivo de otros servicios que algunos de dichos Jefes cursan sin informes instancias firmadas dentro de los plazos pero ingresadas en el Ministerio un mes después, quedan advertidos de que tienen la estricta obligación de atenderse siempre á los plazos reglamentarios para evitar los perjuicios que, de otro modo, ocasionen.

Lo digo á usted para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 6 de abril de 1914.—El Director general, Bullón.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 101.)

Gobierno Civil

ELECCIONES MUNICIPALES

Convocatoria.

Nula, por acuerdo firme de la Comisión provincial, la proclamación y elección de Concejales verificada en el mes de noviembre último en el pueblo de Adrada de Haza, he acordado, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elección parcial en dicho distrito, señalando al efecto el domin-

go, día 3 de mayo próximo, para que tenga lugar el acto de votación, debiendo, en su consecuencia, verificarse la reunión de la Junta municipal del Censo electoral el domingo anterior día 26 del actual, y el escrutinio general el jueves siguiente día 7 de mayo.

El procedimiento para dicha elección se ajustará á los preceptos de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y de las reclamaciones y protestas contra la elección y capacidad de los electos entenderá la Comisión provincial, á la que corresponde su conocimiento, en virtud del art. 99, párrafo 2.º de la ley orgánica de 29 de agosto de 1882, según lo dispuesto por el 60 de la Electoral expresada, debiendo ajustarse el procedimiento para la interposición y resolución de tales recursos á lo prevenido en los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 24 de marzo de 1891; bien entendido que la proclamación de Concejales á que el citado art. 3.º hace referencia, se efectuará en la forma que determina el 52 de la mencionada ley Electoral.

Los nuevos Concejales tomarán posesión de sus cargos el domingo 24 de mayo.

Creo conveniente llamar la atención del cuerpo electoral de Adrada de Haza, sobre la sanción que establece el artículo 84 de la repetida ley de 8 de agosto de 1907, para el elector que, sin causa legítima, dejase de emitir su voto, eludiendo el deber que le impone el art. 2.º de la misma.

Burgos 14 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

ACUERDOS MUNICIPALES

**Ayuntamiento de Santibáñez
Zarzaguda.**

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1913.

El día 5 de octubre fué aprobada el acta de la anterior, celebrada en 28 de septiembre último.

Se acordó aprobar el balance de los ingresos y gastos ocurridos durante el tercer trimestre, importantes los primeros 2.744'35 pesetas y los segundos 1.939'45, quedando una existencia de 804'85 pesetas.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el último trimestre y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos ordena-

dos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Que se remita al Sr. Administrador de propiedades é impuestos certificación de los pagos realizados durante el tercer trimestre.

Se acordó imponer el recargo de 16 por 100 sobre la cuota de la contribución territorial para atenciones de primera enseñanza; ordenar á D. Ladislao Alvarez, en vista del oficio del Sr. Inspector de tropas de Intendencia, se presente en dicha Jefatura á retirar un libramiento por importe de 9'10 pesetas por suministro al Ejército.

Quedar enterados de la circular referente á la formación de la matrícula industrial del año próximo de 1914.

El 9 se acuerda declarar cuatro las vacantes ordinarias que han de ser cubiertas en la próxima elección bienal de Concejales, correspondiendo á los cuatro que fueron elegidos en 1909, y que este acuerdo se haga público en la localidad y que se remita copia íntegra al Sr. Gobernador civil.

El 12 quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar comisionados para la subasta del arriendo de la Administración municipal del impuesto de consumos, á los Concejales Sres. Alvarez, Ortega y Herrero.

Dada lectura al pliego de condiciones formulado para la enajenación en pública subasta de diferentes parcelas de terreno, se acuerda aprobarle en todas sus partes y que se exponga al público.

El 19 quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterados del cupo señalado á este distrito por contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo y que se convoque á la Junta pericial para la formación de los repartimientos individuales.

Idem del oficio del Sr. Administrador de propiedades é impuestos en que manifiesta ha prestado su superior aprobación al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y Junta municipal para hacer efectivo el cupo de consumos en el año de 1914.

Se acuerda aprobar la subasta celebrada, por la cual se le adjudica á D. Manuel Bravo una parcela de terreno sobrante de la vía pública en 150 pesetas en el barrio Bajero y que se le notifique la adjudicación definitiva, y en vista de que para las otras dos parcelas que se enajenaban no hubo postores, se volviese

á anunciar la subasta para el domingo próximo y hora de las quince.

El 26 se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterados de no haberse presentado postor en la subasta celebrada en el día de la fecha, para el arriendo de la Administración municipal de consumos referente á los vinos y aguardientes, y de haberse adjudicado la referente á las carnes frescas á D. Serafin Herrera en 750 pesetas, como mejor postor.

Idem de haberse adjudicado á D. Mariano Ortega, D. Maximo Bravo y D. Andrés Pérez las parcelas de terreno sobrantes de la vía pública del término del Humilladero, San Esteban y Collado, respectivamente, y que se notifique á los adjudicatarios la aprobación definitiva.

Aprobar la cuenta de 80 pesetas, presentada por D. Bonifacio Gutiérrez, por gastos ocasionados en la reparación de la Casa Consistorial.

El 2 de noviembre fué aprobada el acta de la anterior.

Enterados de lo que dispone el artículo 26 de la Instrucción de 24 de mayo de 1884, se acuerda repartir las hojas á los cabezas de familia que han de servir para la formación del padrón de cédulas personales.

Quedar enterados de haber sido ingresadas por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa del barrio de Miñón, las 300 pesetas que este Ayuntamiento adelanta por aquella Junta.

Se acordó comisionar á D. Ladislao Alvarez para que represente á este Ayuntamiento el día 8 de los corrientes, en la Junta que tendrá lugar en la capital de partido, para la discusión y aprobación del presupuesto de gastos carcelarios.

Se acuerda aprobar el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para 1914, y que se exponga al público por término de quince días, á los efectos de reclamaciones.

Se acuerda, á propuesta del señor Alcalde, vender en pública subasta dos parcelas de terreno, sobrantes de la vía pública, sitas la una en la calle de La Torre y otra en la calle de La Ladrilla y que se formule el pliego de condiciones, bajo el cual se ha de celebrar la subasta.

El día 9 de noviembre fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda dar las gracias, haciéndolo constar en acta, á D. José María González Rebollar, Coadjutor de

esta Parroquia, por el celo é interés que demuestra en las cosas que redundan en beneficio del pueblo, y que se notifique este acuerdo al interesado para su conocimiento.

Quedar enterados de haberse celebrado sin incidente alguno las elecciones de Concejales en esta fecha, y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil á los efectos ordenados en su circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, de fecha de ayer.

El 16 quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, otorguen á favor de los adjudicatarios de las parcelas de terreno con todas las facultades al efecto necesarias.

Aumentar el sueldo hasta 1000 pesetas al Secretario del Ayuntamiento D. Ladislao Alvarez Abad, el cual empezará á disfrutar desde 1.º de enero próximo, y que se consigne dicha cantidad en el presupuesto municipal.

Tomada en consideración la instancia de D. Vicente Alvarez Díez, solicitando se le ceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública próxima á su era de la calle de Santa Lucía, se acuerda nombrar una comisión, compuesta de los Concejales Sres. Alvarez y Pérez, para que reconozcan el terreno y le tasen, y luego emitan informe.

Quedar enterados de haber ingresado los adjudicatarios de las parcelas el importe de sus respectivas cesiones.

El 23 de noviembre fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterados de haberse recibido aprobados por la superioridad los repartimientos individuales de la contribución y la matrícula industrial.

Que se abone á los apoderados del Sr. Conde del Valle los intereses del censo que gravita sobre esta villa y que vencieron en 1.º de octubre de este año.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda sacar á subasta las parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, sitas en la calle de La Torre y de La Ladrilla, el día 30 de los corrientes y hora de las quince, y nombrar para presidirla á los Concejales señores Alvarez, Pérez y Herrera.

El 30 quedó aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de haberse celebrado, como esta-

ba anunciado, en el día de la fecha la subasta para la enajenación de las parcelas de terreno de las calles de La Torre, Ladrilla y San Antón, y de haberse adjudicado como mejores postores á D. Francisco López, D. Santiago Alvarez y D. Daniel Andueza, respectivamente, se acuerda aprobarla y que se notifique á los adjudicatarios la aprobación definitiva.

Quedar enterados de haberse abonado á los señores apoderados del Conde del Valle los intereses del censo que venció en 1.º de octubre último.

Formar la lista de las familias pobres que durante el año próximo de 1914 han de tener derecho gratuitamente á la asistencia facultativa y suministro de medicinas y que se exponga al público en los sitios de costumbre por término de quince días á los efectos de reclamación.

El 7 de diciembre se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Regidor Síndico para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, otorguen á favor de D. Francisco López, D. Santiago Alvarez y D. Daniel Andueza las escrituras de cesión de las parcelas de terreno sobrantes de la vía pública que les fué adjudicada en subasta celebrada en 30 de noviembre último con todas las facultades al efecto necesarias.

Que se convoque á la Junta municipal de este distrito para el día 14 del corriente, con objeto de formar el reparto vecinal.

Se acordó acordó permutar á don Eloy Garcia una pequeña parcela de terreno del común en el término del Pontón, por 24 árboles chopos que tiene plantados al lado derecho de la carrera de la Serna, sin abonarse cantidad alguna.

Ceder á D. Agustín Varona Rodríguez, por precio de 25 pesetas, una faja de terreno de 40 metros de larga por dos de ancha, al lado ó viento O. de la casa de su propiedad en la calle de La Torre.

Sacar á subasta para su enajenación una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle de La Ladrilla y punto denominado La Parada.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado para 1914 y que se anuncie su exposición al público por término de ocho días.

El 14 fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar definitivamente la lista de familias pobres, en vista de no haberse presentado reclamación.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de haberse celebrado como estaba anunciado la subasta para la enajenación de la parcela de terreno de la calle de La Ladrilla, y adjudicada á D.ª Luisa Pérez, se acordó aprobarla y que se la notifique á ésta, y autorizar á los Sres. Alcalde-Presidente y Regidor Síndico para que otorguen á favor de dicha señora la correspondiente escritura.

Previo informe emitido por la comisión nombrada al efecto, se acordó ceder á D. Vicente Alvarez Diez una pequeña parcela de terreno en las proximidades de la era de Santa Lucia, de su propiedad, por el precio de 15 pesetas, que ingresarán en arcas municipales.

El 21 fué aprobada al acta de la anterior.

Se acordó aprobar la cuenta de 30'25 pesetas presentada por don Emilio Valladolid, por una lamparilla, cuatro felpos y ocho tubos, todo con destino á la Casa Consistorial.

Que se abone á los empleados del Municipio los haberes correspondientes al actual trimestre.

Se acordó arrendar á D. Bonifacio Gutiérrez la casa propiedad del Ayuntamiento de la calle de San Nicolás, por tiempo de un año y precio de 35 pesetas, el cual deberá empezar en 1.º de enero próximo.

El 28 fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que se efectúe el balance de los ingresos y gastos ocurridos durante el actual trimestre.

Que por el Sr. Secretario se saque el extracto de las sesiones celebradas en el cuarto trimestre, á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal.

Atendiendo á lo solicitado por D. Mariano Alvarez Ortega y doña Saturnina González, se acordó ceder á éstos una faja de terreno de 28 metros de larga por tres de ancha al viento O. de la era de su propiedad del barrio Bajero, por precio de 25 pesetas, y á D. Francisco Garcia Lomas otra faja de terreno de 20 metros de larga por tres de ancha al viento O. de la era de su propiedad del barrio Bajero, por precio de 20 pesetas, que ingresarán en arcas municipales.

Se acordó aprobar la cuenta de 61 pesetas presentada por D. Máximo Bravo, por gastos ocasionados en las elecciones de Concejales.

En conformidad á lo que dispone el artículo 92 de la ley Municipal, se acordó señalar el día 4 del próximo enero para la elección de Presidente y Vocales de la Junta administrativa del barrio de Miñón, y que se comunique este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Sesiones de la Junta municipal.

El 16 de noviembre, previa lectura y discusión del presupuesto de ingresos y gastos formado para el año 1914, se acordó aprobarle en todas sus partes, en atención á que con las cantidades fijadas hay lo suficiente para atender á las necesidades de este Municipio, y en su virtud quedan consignadas las cantidades siguientes: ingresos 9850 pesetas é igual cantidad los gastos.

Ayuntamiento del día 4 de enero de 1914.—En sesión celebrada en este día se acordó aprobar el precedente extracto de las sesiones celebradas por él y la Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1913, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal.

Santibáñez Zarzaguda 5 de enero de 1914.—El Secretario Ladislao Alvarez.—V.º B.º—El Alcalde, Simón Alvarez.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1913.

El día 6 de julio se aprobó una certificación expedida por el Arquitecto provincial de los trabajos realizados por el contratista de la casa consistorial y salón de reunión en los meses de mayo y junio, importante 9582'61 pesetas y que se le expida por el Ordenador de pagos el oportuno libramiento.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto provincial, Director de las obras de la casa consistorial y salón de reunión, se acuerda que las formas del tejado y andén del salón se pongan de madera en vez de hierro que consta en el plano y que como por lo avanzado de la época es imposible que el contratista pueda encontrar las maderas de las dimensiones que se necesitan, se corten del monte comunal de esta villa de los árboles señalados para la concesión del año venidero, y se cobre por ellas al contratista al precio estipulado en el presupuesto de la obra.

El 13 se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el segundo trimestre.

El 20 se acordó excluir á los individuos que corresponde cesar de la Junta pericial, y en sustitución de la mitad de los mismos el Ayuntamiento nombró por su parte á Don Juan Bartolomé Medrano y D. Francisco Olalla Medrano, Vocales; y á D. Justo Pascual Rioja, suplente, y se remitieron ternas á la Administración de contribuciones para que proceda al nombramiento de los otros tres Vocales y un Suplente que faltan.

Autorizar al Regidor Síndico para que presente ante el Sr. Gobernador civil de la provincia recurso de alzada contra el acuerdo de la Junta administrativa del comunero de Revenga, prohibiendo pastar al ganado lanar-merino en dicho término, y al propio tiempo que pida autorización para interponer demanda ante los Tribunales contra los pueblos de Canicosa y Regumiel, y haga constar la falta del deber y desconsideración que ha cometido el Sr. Alcalde de Canicosa, Presidente en la actualidad de dicha Junta de Revenga, por negarse á dar certificación del referido acuerdo, a pesar de haberlo solicitado en el acto de la sesión el Sr. Alcalde de esta villa y posteriormente dos veces en comunicaciones, acompañándole un pliego de papel de dos pesetas para dicho fin, el mismo que no ha devuelto.

Nombrar comisionado para el ingreso de los mozos del reemplazo actual en la Caja de la Zona, el día 1.º de agosto, á D. Julián Fournier, vecino de Burgos.

Que se rematen en pública subasta los pastos de la huerta de villa hasta fin de marzo del año venidero.

El 29 se acordó que pase á la comisión respectiva la instancia de D. Antolín Medrano, en súplica de que se le señale la servidumbre de entrada con el carro á su casa de la calle del Cerro, núm. 2, por la puerta cochera que le autorizó el Ayuntamiento abrir en 27 de septiembre de 1910.

Quedó enterada la Corporación de haber sido nombrados por la Administración de contribuciones Vocales de la Junta pericial D. Juan Medrano, D. Serafin Chicote y Don Canuto Antolín, y suplente D. Aquilino Peñaranda.

Declarar vecinos de esta villa á D. Bernabé Antón y D. Gabriel Martínez.

Que se ordene á D.^a Leandra de Pedro quite las piedras que ha puesto en medio de la calle del Cerro, frente á su casa, pues de no verificarlo en término de tercero día, ordenará el Ayuntamiento quitarlas á su costa.

Que el sábado próximo se arreglen por prestación los caminos del pago y al día siguiente se comience el acarreo de las mieses.

El día 5 de agosto se acordó por mayoría de votos prohibir la entrada á pastar á toda clase de ganados en la dehesa de Cañucar, hasta el otoño, y que se imponga la multa de dos pesetas á cada res que se encuentre de noche en dicha dehesa, y una peseta de día, y la mitad al ganado cerril.

El 12 no hubo asuntos de que tratar.

El 26 se acordó que se suscriba el Ayuntamiento con 10 pesetas para la suscripción abierta con objeto de erigir en el Panamá una estatua á Vasco Núñez de Balboa.

Que se ordene á D. Eugenio Mazo que deje libre y expedito el cauce y la margen del mismo que ha cerrado con varas, contiguo al prado Mayor en el Arenal, y que al propio tiempo cierre el seto de piedra de la propiedad del Municipio tal como estaba.

Que igualmente se ordene á don Juan Medrano que ponga el seto de piedra de la propiedad del Municipio tal como estaba antes, en un prado de su propiedad de la Peña Requillilla.

Declarar vecino de esta villa á D. Elías Medel.

Que se haga por administración una alcantarilla de desagüe en la calle que baja de la escuela al fiolato, echando las aguas á la cuneta de la carretera.

Nombrar peritos para hacer las suertes de pinos secos y desarraigados, á Manuel Andrés, Canuto Antolín, Basilio Antolín y Daniel Antón.

Conceder un socorro de 25 pesetas al soldado Gregorio María Santamaría, que se encuentra enfermo en Melilla.

Aceptar muy gustosa un proyecto de ordenanzas municipales de esta villa, que ha confeccionado el Secretario de este Ayuntamiento, D. Jesús del Río Esteban, y ofrecido á la Corporación municipal, y que se nombre una Comisión para que sin pérdida de tiempo le examine y proponga si lo merece la aprobación al Ayuntamiento.

El 31 se acordó que se ordene á

D. Ubaldo Ayuso, deje libre y expedito el cauce de los molinos y la margen del mismo en la parte que toca á un prado de su propiedad, donde llaman La Hoz, que ha cerrado con varas.

Que igualmente se ordene á don Mariano de Pedro, que cierre como estaba el seto de piedra del Prado Mayor de la propiedad del Municipio, en la parte de un huerto en Los Tejados, y que deje en el estado que se encontraba la puerta de entrada al huerto que ha ensanchado para entrar con carro, cuya servidumbre ha tomado por terreno del común y por el cauce público sin autorización.

Que se ordene á D. Ruperto Hernando y D. Robustiano Alonso, para que cierren como estaba el seto de piedra del Prado Mayor de la propiedad del Municipio, en la parte que toca á sus huertos de Los Tejados, y á D. Juan Domingo, que lo haga en la misma forma en la parte del seto que toca á su huerto y prado del Molino Deshecho.

El 9 de septiembre se acordó que se solicite de la Excm. Diputación provincial la concesión de 100 plantones de acacia y 100 de castaño, para ponerlos en las calles y paseos del pueblo.

El 14 se acordó nombrar al Secretario del Ayuntamiento para que vaya á Burgos á enterarse de las cantidades que se deben satisfacer por obligaciones de primera enseñanza, pues se cree que en los años de 1911, 1912 y 1913 se ha pagado de más.

El 21 quedó enterada la Corporación de que las cantidades que se ingresan en el Tesoro por obligaciones de primera enseñanza son las mismas que en el año de 1901, según dispone la Real orden de 30 de marzo de 1911, y que por consiguiente no se ha pagado nada de más.

Declarar vecino de esta villa á D. Celestino Uceró Chicote.

El 28 se acordó declarar vecino de esta villa á D. Pedro Antolín Antolín.

De conformidad con el dictamen de los peritos alarifes del Ayuntamiento, se acuerda acceder á lo solicitado por D. Elías Martínez, por el que se le concede una parcela de terreno sobrante de la vía pública, contiguo á una casa-habitación, por la tasación de 10 pesetas.

Desestimar la instancia de D. Pío Andrés, pidiendo terreno para hacer un casito.

De conformidad con el dictamen de los peritos alarifes del Ayunta-

miento, se acuerda conceder á don Daniel Antón una parcela de terreno sobrante de la vía pública, para unirlo á su casa de la calle del Pozo, por la tasación de cinco pesetas.

Aprobar una certificación expedida por el Sr. Arquitecto provincial, de las obras ejecutadas por el contratista en la Casa Consistorial y salón de reuniones, en los meses de julio y agosto, importante 6790'49 pesetas, y que se le expida el oportuno libramiento.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, expido el presente en Quintanar de la Sierra á 2 de octubre de 1913.—El Secretario, Jesús del Río.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo la presente en Quintanar de la Sierra á 6 de octubre de 1913.—El Secretario, Jesús del Río.—Visto bueno.—El Alcalde, Pedro Gil.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Sasamón.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su día ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta ó permutas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la translación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna de las que se presenten.

Sasamón 11 de abril de 1914.—El Alcalde, Raimundo Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontanas.

Santa Cruz del Valle.

Rojas.

Merindad de Sotoscueva.

Hontoria de Valdearados.

Fuentemolinos.

Villafranca Montes de Oca.

La Piedra.

Santa María Ribarredonda.

Nebreda.

Hontoria de la Canteras.

Respecto de rústica y pecuaria.

Cuevas de San Clemente.

Cernégula.

Salinillas de Bureba.

Cubillo del Campo.

Barrio de San Felices

Galbarros.

Quintanilla-Sobresierra.

Urbel del Castillo.

Alcaldía de Galbarros.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Galbarros 9 de abril de 1914.—El Alcalde, P. P., Venancio Santa María.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 3

Vacante de Médico.

Hállase vacante el partido de Médico de Villasana de Mena, provincia de Burgos, compuesto de dicha villa y varios pueblos, distantes de uno á cuatro kilómetros por carreteras, bonita situación, hermoso paisaje y benigno clima, á un kilómetro de la Estación férrea y hora y media de tren á Bilbao.

Remuneración.

La iguala de 250 familias próximamente, á 12'05 pesetas; hay en la villa Convento de Concepcionistas, Asilo-Hospital y otros elementos probables.

Además la Corporación municipal tiene vacante la titular de este distrito.

Las instancias, con una breve reseña de los méritos y servicios auténticos, como igualmente para la ampliación de noticias referentes á las condiciones del servicio, se dirigirán hasta el día 25 del mes actual, al Presidente de la Comisión D. Julián Urruela, de expresada villa.

Villasana de Mena 11 de abril de 1914.—La Comisión.